

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imp. en la Balnear.
 PALMA. { Ruan, hermanos.
 Orilla.
 MAHON. Orilla. (D. Domingo.)
 IVIZA. Cabot.
 Sale todos los dias por la tarde, ex-
 cepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.
 En Mallorca 8 rs.
 En Menorca e Iviza fran- 10 rs.
 co de porte.
 En lo demas puntos del 12 rs.
 Reino. id. id.
 Cada numero o suelto. . . 1 rl.

PALMA. — MIERCOLES 2 DE ABRIL DE 1851.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 20 de marzo de 1851.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Abrese á las dos menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Varios señores diputados piden que conste su voto favorable al de la mayoria en la votacion del martes último.

El Sr. MADUZ: Desearia saber si el señor ministro de la gubernacion está dispuesto á contestar sobre ciertas diligencias practicadas en el distrito electoral de las Vistillas, con motivo de la próxima eleccion de un diputado.

El Sr. ARTETA, ministro de la gubernacion: No tengo dificultad en ello.

El Sr. MADUZ: Pues entonces diré muy pocas palabras. Creo que el gobierno representativo no será una verdad si no hay una verdadera lucha en las elecciones, y si los partidos no combaten con armas iguales. Tengo entendido que varios agentes de policia han visitado á algunos electores, dos de los cuales han estado hoy en mi casa, con el objeto de que den sus votos á un candidato cuyo nombre es muy respetable. El partido progresista desea que la lucha sea cual corresponde al prestigio del gobierno y al decoro de la nacion. Me atrevo á asegurar que en aquel distrito, compuesto en su mayor número de comerciantes, trajineros, mesoneros, etc., puede ser pernicioso la influencia del ministerio y coartar la libre voluntad de los electores. En buen hora que el ministerio presente su candidato; pero prohibase que los comisarios y celadores penetren en el local de la eleccion. Yo, señores, he visto en otras ocasiones que algunos electores daban su papeleta para que la firmara un comisario. No digo mas. En consecuencia de esto quiero el cumplimiento de la ley.

El Sr. ARTETA, ministro de la gubernacion: No deja de ser delicado tratar de elecciones en el momento mismo de hacerlas. El gobierno quiere la verdad electoral, porque la considera la base de todas las verdades del gobierno representativo; pero veamos de donde viene la coaccion. Dice el Sr. Maduz que algunos agentes del gobierno han visitado á varios electores para hablarles de la eleccion próxima. A esto debo yo decir que si lo han hecho como simples ciudadanos están en su derecho, y que si lo han hecho como empleados públicos han faltado abiertamente á su deber, estando dispuesto por tanto el gobierno á impedir semejante abuso.

El Sr. MADUZ: Yo no niego el derecho que los comisarios y celadores tienen como particulares para influir en el triunfo de ciertos candidatos; pero el hecho es que en el distrito á que me refiero se han practicado diligencias por los agentes del gobierno en favor suyo, y que esto no es legal. Por lo demás la formacion de las listas electorales ha dado lugar en otras ocasiones á los mayores abusos.

El Sr. VISTAHERMOSA: Convendria que el señor Maduz denunciara y particularizara esos abusos; y digo esto, porque yo he sido gefe político de Madrid en una época de elecciones.

El Sr. MADUZ: Yo no me refiero á la época de su señoría sino á otra anterior. Siendo gefe político el señor don Simon Roda, dije aquí que por decoro del congreso no denunciaba los abusos que habian llegado á mi noticia, y el señor Roda los habia y el señor Roda se calló.

El Sr. Estevan Collantes pronuncia sobre el mismo asunto algunas palabras que no pudimos oír por hallarse debajo de nuestra tribuna y vuelto de espaldas á ella.

Continuando la discusion sobre el proyecto de ley de quintas, el señor Mata y Alós retiró su enmienda al art. 3.º Igual suerte corrieron una del señor Garcia, otra del señor Torres y otra del señor Jaen: las dos primeras versaban sobre la

sustitucion; y la tercera se encaminaba á dar mayor latitud á los plazos que se marcan en la ley. Se suspende esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Roca de Togores tiene la palabra para anunciar una interpelacion.

El Sr. ROCA DE TOGORES: La interpelacion que tengo que hacer versa sobre la ley de puertos, y quisiera saber si el señor ministro del ramo está dispuesto á contestar á ella.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE (ministro de Comercio): Puede V. S. esplanarla desde luego.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Señores, á pesar del tiempo que ha trascorrido desde que la comision de puertos pidió los documentos que creia necesarios para dar su dictámen, estos no han venido. Yo como presidente los he pedido varias veces, y basta ha llegado el caso de ir yo mismo á hablar sobre ellos al ministerio de comercio, donde no me dejaron entrar, segun he manifestado el otro dia. Asi, pues, desearia saber del gobierno si le interesa ó no esta ley: si le interesa, como no dudo, debe facilitar cuanto antes los documentos que se han pedido, y si no le interesa debe retirarla de una vez.

Concluyo felicitando al señor ministro de comercio por haberse prestado á oír desde luego mi interpelacion, separándose en esto de la costumbre de aplazarlas todas.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE (ministro de comercio): No sé la importancia que dará el congreso á la pregunta del señor Roca; yo respeto mucho á su señoría, pero no sé que necesidad ha tenido de hacer una interpelacion para saber una cosa que podia haberla sabido con solo acercarse á mi. He sentido mucho no hallarme aquí el otro dia cuando su señoría se quejó de que no le habian dejado pasar adelante en mi secretaria, pues le hubiera hecho presente que soy tan cumplido para con los señores diputados como todos los que han ocupado mi puesto. Yo apelo al testimonio de todos los señores diputados si alguna vez han dejado de verme en mi secretaria á cualquier hora que hayan ido á ella, aun en las de despacho. (Señales de asentimiento).

Para los señores diputados no tengo yo horas, á cualquiera los recibo. Si el señor Roca de Togores ha ido á mi secretaria, no ha ido á verme á mi; fue á buscar á un oficial á una hora en que no pueden recibir á nadie. Fue antes de las dos, hasta cuya hora no se permite á nadie la entrada para que los oficiales tengan al menos cuatro horas de trabajo seguido, lo cual me parece muy conveniente si es que han de trabajar.

Dice su señoría que estraña mucho la apatía con que el gobierno mira la ley de puertos. Señores, por la gran importancia que dá á esta ley no ha querido aun apresurar sus trabajos hasta que esté definitivamente discutida y aprobada la ley de carreteras con la cual tiene que enlazarse la de puertos. Además, los documentos que la comision ha pedido son muchos y en mi ministerio como nuevo obran muy pocos antecedentes, y los que se necesitan hay que pedirlos.

Mi opinion respecto á la ley de puertos ya la saben muchos señores diputados que me han preguntado. A estos les he dicho que ni acepto el proyecto, ni lo retiro hasta reunir todos los datos necesarios para formar mi opinion, datos que yo tambien tengo que pedir, pues todos los que obran en mi ministerio han venido con el expediente. Concluyo, pues, manifestando al Sr. Roca que yo tengo tanto celo como su señoría, pero tengo mas responsabilidad y necesito caminar despacio.

El Sr. ROCA DE TOGORES: No ha sido mi ánimo pener en duda el celo del señor ministro de comercio ni herir en lo más mínimo su susceptibilidad. Respecto á los documentos que se han pedido, yo creí que podrian remitirse al instante; todos los datos que de ellos puedan sacarse los tengo yo ya, pero deseo tenerlos de una manera oficial, para dar mi dictámen.

El Sr. PRESIDENTE (Mayans): Queda terminado este incidente.

Queda sobre la mesa un dictámen de la comision de artas, en que opina por la aprobacion de la del distrito de Molins de Rey y en que se admita como diputado por el mismo á don José Ceriola y Flaquer.

Se lee el dictámen de la comision mista sobre carreteras.

El Sr. PRESIDENTE: Este dictámen se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion. Orden para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.
 Eran las cinco y media.

Sesion del dia 21 de marzo de 1851.

Abrese á las dos menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se lee una proposicion de varios Sres. diputados para que se acuerde imprimir y repartir al congreso el expediente relativo al teatro Real. La apoya brevemente el Sr. Xifré.

El Sr. ALFARO: Yo deseo que se impriman y repartan las cuentas del teatro, y quiero que sobre ellas se derrame vivísima luz; pero como se que á la sombra de este asunto se trata de ventilar otras cuestiones politicas y aun personales, me parece que la proposicion del Sr. Xifré y los demás firmantes de ella debe ser desestimada por el congreso.

El Sr. MAYANS, presidente: No puede V. S. continuar en el uso de la palabra haciéndolo en esos términos.

El Sr. ALFARO: Pues entonces no hablo.

El Sr. MAYANS, presidente: Pues pregunte V. S. si se toma en consideracion.

El Sr. ALFARO: ¿Se toma en consideracion?

El congreso acuerda que no en votacion nominal por 55 votos contra 28.

El Sr. ROTALDE pide la palabra para hablar de la proposicion desechada, y el Sr. presidente se la niega por no permitirlo el reglamento.

ORDEN DEL DIA.

Se aprueba sin discusion un dictámen de la comision de actas, y se admite un diputado.

Continúa la discusion de la ley de reemplazos.

Se lee la siguiente enmienda, al artículo tercero, del Sr. Sanchez Silva.

«Las disposiciones de esta ley serán igualmente obligatorias á todas las provincias de la Peninsula, sin escepcion al una, ni en la esencia ni en la forma, quedando el gobierno facultado para remover todos los obstáculos que puedan oponerse á su realizacion.»

El Sr. SANCHEZ SILVA: El objeto de mi proposicion es que en materia tan grave, en materia que tanto afecta al interés público, como es la contribucion de sangre, no haya ningun privilegio, no haya ninguna desnivelacion, no se tolere ningun abuso.

Las provincias Vascongadas se encuentran actualmente en un estado que es necesario explicar para que no se llame estado legal. Las provincias Vascongadas, en cumplimiento de la ley de 25 de octubre de 1739, debian provisionalmente haber concertado con el gobierno de S. M. los medios oportunos y convenientes de contribuir, tanto para las cargas públicas, como con el contingente de hombres para el reemplazo del ejército.

El gobierno, por el proyecto de ley que nos ocupamos, pide al pais 35,000 hombres; y es el reparto que se hace á las provincias, se fija el cupo correspondiente á las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, cupo que nunca se saca á esas provincias.

Y bien, el gobierno ¿necesita esta fuerza ó no la necesita? Si no la necesita, ¿para que la

pide? Y si la necesita, ¿por qué no la saca? Sacando al pais todos los años 25,000 hombres, se deben exir á esas tres provincias 637 hombres, que no entregan, pues jamas dan uno. En la ocasion presente pide el gobierno 35,000 hombres, y segun la cuenta anterior, deberan pagar esas provincias, si no me equivoco, 891 hombres. Me parece, Sres., que no es cosa insignificante que dejen de dar las provincias Vascongadas los hombres que la ley les exige, y que los demas pueblos lleven este peso sobre las demas cargas que ya tiene sobre sí.

El congreso vota desde luego exigir al pais 35,000 hombres y el gobierno debe tener entendido que ese número se ha de repartir entre todas las provincias.

Si el gobierno ha diferido hacer el arreglo que mandaba la ley de octubre del año 39, si ese arreglo no se ha hecho por causas que no analizo en este momento, las cortes están en su lugar votando que el reparto que de esos 35,000 hombres se haga á las provincias, sea efectivo en todas ellas. Siento mucho que no se hallen presentes los señores ministros, pues desearia saber si es cierto que en este año se les fija un contingente de fuerza á las provincias Vascongadas, y si se les fija, quisiera saber por qué no se les exige. Y si no se exige ¿para qué se hace el reparto? Es una cosa figurada, ociosa, y que no deberia hacerse si no se ha de exigir. Si el gobierno puede hacer que se cubra el servicio con 819 hombres menos, ¿por qué los pide? Y si los necesita, ¿por qué las demas provincias han de sufrir ese perjuicio? Esto es muy sencillo, y todos comprenden la fuerza del argumento.

Señores, siempre que se trata de las provincias Vascongadas, bien para los tributos, bien para lo que, á mi modo de ver, es mas importante, pues lo es el tener que ir en caso necesario á arrostrar la muerte, y no hay ley, rigurosamente hablando, que pueda establecerlo cuando es por otro; siempre, repito, que se trata de esto se ha de prescindir de las provincias Vascongadas, y el cupo que á ellas les toca, no le han de dar, lo que hace que refluya en el contingente de las demas. Y es muy duro que así sea cuando se trata de arrancar brazos á la agricultura y á las artes, de arrebatar del seno de su familia á un joven, que en otras provincias haya un abuso que obligue á los demas á cubrir sus cupos.

En un reparto ordinario de 25,000 hombres, tocan á las provincias Vascongadas 637, segun consta de los repartimientos. En un repartimiento de 35,000 hombres, ya he dicho que las tocarán 891.

Y, Sres., no es insignificante que las demas provincias apronten 891 hombres mas, que repartidos en igual proporcion á todas, segun el número de ellas corresponde 24 ó 26 hombres á cada una; y yo no creo que los Sres. diputados poniendo la mano en su pecho, tengan mucho valor para votar 26 victimas mas contra sus pobres comitentes. Hay cosas en que no puede hacerse gracia; en materia de intereses seria mas licito hacerla; pero en materia de vida no lo es, y cada uno está obligado á sufrir el destino que la suerte le depara.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El gobierno tratará de que esas provincias transijan con los intereses generales de la nacion; pero me parece que el aprobar ahora la proposicion del Sr. Sanchez Silva seria prejuzgar la cuestion. Yo no puedo contestar en este momento si se ha hecho el reparto á esas provincias; pero creo que sí.

El Sr. HURTADO: Aparte de la particularidad á que acaba de contestar el Sr. ministro de la gobernacion, queda reducida la proposicion del Sr. Sanchez Silva á pedir que la ley tenga los caracteres de ser general y obligatoria. La comision, por consiguiente, opina porque se deseché la enmienda.

El Sr. EGAÑA: Yo creo que la mesa no ha debido admitir esa enmienda al art. 3.º, porque ella destruye una ley vigente sancionada por la corona. La cuestion de quintas es muy grave, y no puede resolverse incidentalmente.

El Sr. HURTADO: El cargo que ha dirigido el Sr. Egaña á la mesa es á todas luces infundado.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa hubiera faltado á su deber si no hubiera dado cuenta de esta proposicion, y esto no se puede poner en tela de juicio, como conocerá el Sr. Egaña.

El Sr. EGAÑA: Sres., yo creo que no puede pedirse aqui nada que altere las leyes sancionadas del reino. En el congreso se ha tratado antes de ahora de este asunto, pero hasta que no se arregle definitivamente, nadie creo tiene derecho á prejulgarle ni mucho menos á pedir la reforma del decreto dispositivo. Tal es mi opinion.

El Sr. MAYANS, presidente: Yo me limito á decir que la mesa no ha podido ni puede prescindir de hacer lo que ha hecho. Si el congreso tomara ó no en consideracion la enmienda, este es asunto diferente que á la mesa no corresponde resolver.

El artículo es aprobado.

El Sr. JAEN: Deseo dirigir dos preguntas al Sr. ministro de la gobernacion.

1.º Si está resuelto el gobierno á presentar á las cortes una ley que fije y determine claramente la division de los distritos electorales, para que no quede su fraccionamiento al arbitrio de los ministros.

Y 2.º Si piensa el gobierno continuar la cobranza del impuesto que se recauda en todos los teatros del reino para atender al sostenimiento del teatro Español, impuesto ilegal é inconstitucional bajo todos conceptos.

El Sr. ARTETA, ministro de la gobernacion: He oido las preguntas que el Sr. diputado acaba de dirigir al gobierno, y desde luego las tomé en consideracion, y me propongo contestarlas oportunamente.

El Sr. PRESIDENTE: No hallándose presente el Sr. ministro de hacienda, creo que se está en el caso de aplazar para mañana la discusion del proyecto de ley sobre arreglo de la deuda.

El Sr. BERTRAN DE LIS, ministro de estado: El Sr. ministro de hacienda no se halla aqui por ser necesaria su presencia en el senado, donde se discute el proyecto de ley sobre el tribunal mayor de cuentas, y porque no creia fácil que aqui hubiera de tratarse hoy del arreglo de la deuda.

El Sr. PRESIDENTE: Además del motivo que he indicado, hay otro para levantar la sesion, y es que el congreso ha acordado reunirse en secciones.

Orden del dia para mañana; discusion del proyecto de ley sobre arreglo de la deuda del tesoro.

Cierrase la sesion.

Eran las tres y media.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Otra manifestacion tan ridicula y de tan escasas consecuencias ha tenido lugar con motivo de la suspension del curso de Mr. Michelet. Varios estudiantes decidieron presentar otra peticion á la asamblea; al organizarse la comitiva un comisario de policia le intimó la dispersion, lo que verificó, si bien volviéndose á reunir mas lejos: otra vez se les intimó lo mismo, y solo respondieron con gritos sediciosos, han sido arrestados 22 de los alborotadores, á lo que ha seguido la fuga de los revolucionarios.

A peticion de una comision de estudiantes, Mr. Victor Hugo se ha encargado de apoyar la proposicion presentada por algunos jóvenes á la asamblea en favor de Mr. Michelet.

Dice una correspondencia que al parecer reina grande intimidacion entre Mr. Guizot y el general Narvaez, quien tiene frecuentes entrevistas con el presidente de la república.

Los restos de la sociedad del *Diez de diciembre* y de los *Amigos de la hermandad* intentan reconstituirse bajo otro nombre, mas las nuevas sociedades no tomarán en política una parte tan activa como sus antecesores; los organizadores declaran que su mision se limitará exclusivamente á contener á los *rojos*, lo mismo que á los partidarios monárquicos; este pretesto está bastante mal fundado, pues nadie ha oido hablar de ninguna tentativa de otros partidos.—El prefecto de policia desaprueba esta reorganizacion, porque no puede hacer mas que comprometer al príncipe presidente.

La *Patrie* desmiente los rumores que habian circulado acerca de una insurreccion en Grenoble. Unicamente algunos demagogos, dice, intentaron turbar la tranquilidad con manifestaciones socialistas; mas la actitud indiferente y tranquila de la poblacion les disuadió de su proyecto.

Parece que Mr. Emilio de Girardin ha dado su dimision de editor responsable y redactor en jefe de la *Presse*.

El desarme de la guardia nacional de Strasbourg se ha verificado con toda tranquilidad.

El *National* anuncia que los últimos sucesos políticos de España han llamado la atencion pública en Francia y que, siendo muy imperfectamente conocidas las causas reales de aquellos, se ha formado en Paris un comité democrático para que se ocupe de los asuntos de su partido en la península: sus miembros son los señores Lamme-nais, Joly, Mathieu de la Drome, Schœlchea, E. Baume, Lasteyris y Bertholon, representantes del pueblo.

INGLATERRA.

La sesion de la cámara de los comunes del 21 se empleó casi enteramente tratando del bill sobre los obispos católicos. El discurso de M. H. Drummond dió lugar á una escena de confusion y tumulto que no se habia visto igual en la cámara hace muchos años. Mientras dirigia un ataque violento contra las doctrinas católico-romanas, describió sus conventos con espresiones tan denigrativas, que sus palabras fueron vituperadas enérgicamente por el Earl de Arundel, quien manifestó lo indecoroso de semejante lenguaje. El presidente de la cámara declaró que era compatible con la libertad parlamentaria, y M. Drummond siguió en el uso de la palabra, atacando en términos destemplados la gerarquía católica y personalmente al cardenal Wiseman. Continuando por el mismo estilo propusó á hacer alusiones insultantes á reliquias y objetos de devocion del culto católico, lo que ocasionó una ruidosa y extraordinaria escena de confusion. El presidente declaró nuevamente que el lenguaje del orador estaba en el orden, decision que produjo fuertes protestas entre los miembros irlandeses, recordando las mas acaloradas sesiones despues que pasó el bill de Reforma.

Entonces se levantó sir James Graham, y con imponente dignidad espresó su sentimiento por el lenguaje indecoroso que M. Drummond se habia permitido usar, y las escenas de desorden que habia producido. Manifestó S. S. que no mancharia sus labios repitiendo las palabras que habia oido, é hizo una apología de las virtuosas mugeres que se dedican al servicio de Dios durante su vida conforme á su conciencia, pasándola reclusas, pero castamente; palabras que arrancaron vivos aplausos.

ALEMANIA.

Escriben de Viena al *Mercurio Suavo* que el príncipe de Schwartzemberg, ha contestado á la nota del gobierno francés relativa á una protesta contra la entrada del Austria en la confederacion germánica con todos sus estados. El príncipe declara categoricamente que la nota era inútil, y que en presencia de los tratados de 1815, ninguna protesta impedirá el continuar la obra empezada.—Se decia que M. de Kisselef, embajador de Rusia en Paris, tambien ha remitido al gobierno francés una nota concebida en el mismo sentido.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 21 de marzo.

El artículo 6.º del proyecto de ley de arreglo de la deuda ha dado ayer motivo á grandes y

profundos debates en el seno de la comision. Asistían en representacion de los acreedores por indemnizacion de pérdidas sufridas en la última guerra civil, los señores Aldamar y Santibañez.

El primero, en su estenso y razonado discurso, donde mas de una vez brillaban rasgos de verdadera elocuencia, ha trazado la historia de este negocio. Leyó, para confirmar sus asertos, las reales órdenes, los bandos de los generales prometiendo las indemnizaciones, y otros documentos tan curiosos como interesantes. Concluyó pidiendo se hiciese justicia á los que habian comprometido sus vidas y perdido sus fortunas en servicio de su reina y de su patria, ya que tanta generosidad se estaba observando con los que fueron sus contrarios. La improvisacion notable y ardiente del señor Aldamar, produjo una honda sensacion en el auditorio.

El señor Madoz, secundando á este distinguido patricio, se elevó á consideraciones políticas de mucha importancia, insistiendo siempre en que se mejorase la condicion de los acreedores originarios, distinguiéndolos de los especuladores. El digno diputado por Tremp indicó los medios de que podia valerse el gobierno para conocer y apreciar estas circunstancias, manifestando su vivo deseo de que á los que padecieron por el trono constitucional, y á nadie mas que á ellos, alcanzasen los beneficios que reclamaba.

El señor Jaen unió sus votos á los del señor Madoz en favor de los pueblos y patricios que vieron menoscabadas y destruidas sus fortunas por el fuego de la última guerra civil.

El señor conde de Vilches propuso que se redactase de distinta manera el artículo 6.º, mejorando algun tanto la suerte de los acreedores originarios, esto es, de los particulares y pueblos que sufrieron daños durante la guerra civil, y reduciendo á condicion algo menos privilegiada á los especuladores que por cesion ó contratos han adquirido estos créditos. Se acordó, por último, llamar al gobierno para que manifestase su opinion, suspendiéndose hasta entonces su decision.

Idem 25.

Un deber de consecuencia, que comprenderán y respetarán aun nuestros mas encarnizados adversarios, nos obliga hoy, como nos ha obligado otras veces, á hacernos cargo de un hecho que acaba de ocurrir, y á ponerlo en contraste, sin otro comentario, con hechos que pasaron bajo la administracion anterior, calificada tan injustamente de despótica, intolerante y esclusiva.

Segun los adversarios del gabinete del duque de Valencia, la intolerancia de aquel gobierno llegaba á tal punto, que no admitía réplicas ni observaciones, y mucho menos la mas leve resistencia á su soberana voluntad. Si se le apoyaba, si se le servia, era preciso servirlo y apoyarlo sin permitirse jamas la menor observacion sobre sus *desafueros*. Exigia una sumision ciega y absoluta, como los tiranos de Oriente, y no habia para sus subordinados mas fórmula de contestacion que la de obediencia y callo, despues de lo cual sellaban los labios, por temor de que la destitucion viniese en seguida de la respuesta. Tal es la pintura que hacen y siguen haciendo aun del gabinete del duque de Valencia sus encarnizados enemigos.

Pues bien; bajo el mando del gobierno anterior, el digno general O'Donnell, conde de Lucena, elevó al ministerio el siguiente dictamen, en que resalta una rectitud y una franqueza militar que solo á un gobierno tímido y débil hubiera podido herir.

«A consecuencia de haber solicitado por gracia especial grado de coronel el segundo comandante don C. I., en consecuencia del informe que sobre el particular se pidió á la direccion del arma en real orden de 31 de diciembre de 1849, se pasó el siguiente oficio:

Al Exmo. Sr. ministro de la Guerra en 10 de enero de 1850.

Exmo. Sr.—En real orden del 31 del mes último se sirve V. E. prevenirme de orden de S. M. que fije mi opinion acerca de si creo al segundo comandante don C. I. con derecho á gracia por

los servicios que ha prestado, y á cual en ese caso lo considero acreedor.

En cumplimiento de aquel superior mandato, manifestaré á V. E. mi parecer sobre ese grave y trascendental punto por si lo juzga digno de elevarlo á la real consideracion. La inmensidad de gracias que con mano pródiga ha dispensado el gobierno con motivo de los hechos militares y sucesos políticos que han tenido lugar en el transcurso de los últimos diez y seis años, ha recompensado generosamente toda clase de servicios que á la causa del trono, de la libertad y el orden hayan podido contraerse.

Y en ese supuesto, habiendo llegado el dia de entrar en el estado normal, juzgo que no deben ya concederse gracias, empicos ni honores de ninguna especie por sucesos pasados: el mérito, la fortuna ú otras causas han contribuido sin duda á que la dispensacion de las recompensas no siguiese un orden regular, y por consecuencia á que la suerte fuese á unos mas favorable que á otros; mas puesto que eso ha debido ser inevitable, es hoy una necesidad en mi juicio poner término á las incesantes reclamaciones que constantemente se promueven.

Y me ratifico en esa opinion el convencimiento de que lejos de cesar las exigencias, la concesion de gracias individuales las escita, y sostiene la deplorable ambicion que se ha desarrollado. Yo no encuentro otro medio de evitarla y poner un dique á ese germen de desmoralizacion que reina en todas las clases si no la observancia de la mas estricta justicia. Es preciso dar á conocer que el cumplimiento del deber no es un hecho que merezca premio, y con resuelta decision sujetarse y ceñir toda ulterior recompensa á las escalas de antigüedad y á los reglamentos vigentes: si así se verifica, á muy corto tiempo, viéndose frustradas las esperanzas que hacen concebir perjudiciales ejemplos, y todos convencidos que no deben esperar si no las ventajas que por turno rigoroso les corresponden, cesará la inquietud y la ambicion desordenada que hoy contamina todos los espíritus. Para realizarlo, y fundado el gobierno de S. M. en las razones indicadas, debería prohibirse el curso de toda instancia en solicitud de recompensa por méritos anteriores, incluso los contraidos en la última guerra de Cataluña, y no concederse gracia alguna por peticion hecha fuera de los trámites de ordenanza. Sentadas esas bases, y no encontrando que el comandante L.... haya contraido ningun servicio extraordinario, no lo juzgo acreedor á la recompensa que solicita en la adjunta instancia, que devuelvo, y sobre la cual, sin embargo, S. M. resolverá como fuere de su real agrado.—Dios ect.

¿Cuál fué la resolucio de aquel gobierno arbitrario y tiránico? He la aqui: por real orden de 20 de febrero de 1850 fué desestimada la pretension considerando justas las razones espuestas en el anterior informe.

Hoy ha ocurrido un hecho análogo. El mismo general O'Donnell, persistiendo en las mismas ideas, que nadie debería aplaudir mas que los que buscan en el ejército una fuente de economias, informa tambien con idéntica franqueza sobre un hecho parecido. Este documento ha causado gran sensacion en Madrid por el resultado que ha tenido, y, segun nuestras noticias fidedignas, el general O'Donnell manifiesta en él que el considerable número de jefes y oficiales á quienes se ha concedido por el gobierno de S. M. el empleo inmediato sin que les hubiese correspondido por el orden regular de ascensos, ni por méritos distinguidos prestados frente del enemigo, le ponen en el deber de manifestar al gobierno la necesidad urgente de poner término á estas concesiones, que son siempre en perjuicio de los oficiales beneméritos que sirven en las filas ó se encuentran de reemplazo, y que no teniendo ni favor ni altas influencias que aloguen por ellos, deben optar á los empleos que en rigorosa justicia les correspondan antes que oficiales que en sus respectivas escalas son mucho mas modernos, y que con mucha frecuencia no les igualan en servicio y capacidad; que la alta penetracion del gobierno puede desconocer el mal efecto que esto produce en las filas del ejército, y que ello solo es capaz de acabar con el entusiasmo del mejor oficial. Que la severa disciplina podrá impedir las quejas y murmuraciones; pero que el descontento quedará en el corazon, y explotado por los partidos políticos, podria llegar un dia en que diere fatales resultados. Que convencido de la rectitud del gobierno, y cumpliendo con los deberes que le impone el puesto que ha merecido á la confianza de S. M., no puede menos de pedirle encarecidamente, en favor del servicio de tantos oficiales beneméritos que se encuentran atrasados en su carrera, y sin esperanza de mejor porvenir, que con mano firme ponga término á estas concesiones del favor, y que el ejército sepa que cada uno obtendrá en su

lo que en justicia le corresponda por el órden regular de ascensos ó por los servicios distinguidos que haya prestado sobre el campo de batalla, pero que fuera de estos casos todas las peticiones y recomendaciones vendran á estrellarse en la rectitud y justicia del ministro; que con la lealtad de un soldado ha propuesto al gobierno la adopcion de una medida que cree, no solo justa, sino de absoluta necesidad; que si el gobierno de S. M. la cree digna de tomarse en consideracion, y adopta en consecuencia las medidas convenientes para remediar un abuso, antiguo ya en España, se felicitará por haber contribuido á ello; que si, por el contrario, se creyese que las cosas deben seguir como hasta aqui por razones de política que ofrece respetar, aunque no las comprenda, le quedará siempre el convencimiento y la satisfaccion de que sus deseos están en completo acuerdo con la justicia, el bien del servicio y el porvenir de la inmensa mayoría de los jefes y oficiales del ejército.»

No hay gran diferencia entre la primera comunicacion y la idea que damos de la segunda. La diferencia está en la respuesta. El gabinete N-rvarez re-ponde aprobando; el gabinete actual responde con lo siguiente.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto.—Vengo en relevar del cargo de director general de infanteria al teniente general D. Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena. Dado en palacio á 23 de marzo de 1851.—Esta rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Francisco Ler-sundi» (Heraldo.)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

No habiendo tenido efecto el remate de las tandas de agua de la acequia *den Baster*, señaladas con los números 10, 11, 12 y 13 y dos horas y media de la del número 14, se proclamará de nuevo la su-

hasta el domingo próximo día 6 del actual á las once de la mañana en el balcon de las casas Consistoriales de esta ciudad, y se rematarán con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del corredor don Andres Serra, si las posturas se consideran admisibles. Palma 1.º de abril de 1851.—Por disposicion del Sr. Gobernador, Vicente Seguí, secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE FINCAS DEL ESTADO DE LAS BALEARES.

Con fecha 18 del actual se ha servido autorizar al M. I. Sr. Gobernador de esta provincia á D. Miguel Font y Montaner notario, para recibir y protocolizar todas las escrituras de traspaso cuyos alodios hubiesen pertenecido á los suprimidos monasterios y conventos de religiosos y religiosas, jesuitas, inquisicion, San Feliu des Guixols, y ademas todos los ramos que administraba el de arbitrios de amortizacion en 1835; y á D. Cayetano Socias notario, para protocolizar todas las escrituras de traspaso cuyos alodios hubiesen pertenecido á la órden de S. Juan de Jerusalem, casa sagrada del Templo y demas ramos, exceptuando el de religiosas que sean administrados por el de fincas del Estado posteriormente á dicho año 1835.

Lo que se pone en noticia del público á los efectos consiguientes. Palma 31 de marzo de 1851.—Nicolás Roselló y Caldés.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE PALMA.

Rifa del mes de marzo de 1851.

En el sorteo ejecutado en el dia de hoy

han salido premiados los números que á continuacion se expresan.

SUERTES.	NÚMEROS.
1.ª—Una cadena de oro.	895.
2.ª—Seis cubiertos de plata.	9588.
3.ª—Un escaparate.	6933.
4.ª—Una pila de plata.	1620.
5.ª—Un reloj sobremesa.	1631.
6.ª—Unos floreros de marisco.	6038.
7.ª—Un collar de coral.	5628.
8.ª—Unos pendientes.	6756.
9.ª—Dos piezas de tela dealgodon	8076.

Se anuncia al público á fin de que las personas á quienes pertenezcan los billetes premiados, se presenten con ellos en la casa de Misericordia. Palma 31 de marzo de 1851.—Miguel Ignacio Manera, secretario de la Junta.

GACETILLA COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 27 de marzo.

TITULOS DEL 3 POR 100, á 35 5/8 p. c. al cont.
 IDEM DEL 4 POR 100, á 14 7/8.
 IDEM DEL 5 POR 100, á 18 1/4.
 INSCRIPCIONES DEL 4 Y 5 POR 100, á 14.
 DEUDA NEGOCIABLE, al 5 por 100 á 8 1/2.
 VALES NO CONSOLIDADOS, á 8 d.
 CUPONES NO LLAMADOS Á CAPITALIZAR, á 9 1/4.
 DEUDA SIN INTERÉS, á 7 1/4.
 LÁMINAS PROVISIONALES, á 6 5/8.
 BILLETES DEL TESORO DEL EMPRÉSTITO FORZOSO DE 100.000.000 DE REALES, á 97.
 ACCIONES DEL BANCO DE SAN FERNANDO.
 Están á 103 d.

Despues de la bolsa.

A las tres: 3 p. c. á 35 9/16 d. 35 5/8 p.
 El 5 por 100 á 18 1/4 p. cupon corriente.
 Dichos con los tres cupones vencidos á 18 9/16 d. 18 5/8 p.
 Deuda á 7 1/4 d. 7 3/8 p. cupones á 9 1/8 d. 9 1/4 p.

Bolsa de Paris del 26 de marzo.

El 5 por 100, 94 f. 10 c.—3 por 100 57 f. 75 c.
 = Acciones del Banco, 2135.
 El 3 por 100 español exterior, 38 1/8.—Id. id. interior 34 7/8.—Deuda pasiva española, 5 7/8.

MERCADOS.

Sevilla 21 de marzo.

Albóndiga.—Ayer entraron 427 fanegas trigo, y hoy se han vendido 414, de 38 á 44 rs.: Quedan de existencia para mañana 1287.—Cebada 1 fanegas á 27 y 1 á 28 rs.

Aceites.—Calzada.—Arrieria.—Para almacenar sin pagar el derecho, de 38 1/2 á 38 1/4.—Para el consumo ó el rio sin id. id., á 38 1/2 rs.—Para id. con derecho pagado, de 46 á 46 1/2.—Aceites endobles, á 00.—Han entrado para depósito 2,700 arrobas para el consumo á 61 rs.

Inca.

Jueves 27 de marzo de 1851.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		Precio menor.			Precio mayo		
		Ls.	Ss.	Ds.	Ls.	Ss.	Ds.
Trigo.	cuartera.	4	16				
Candeal, xexa	"						
Cebada (ordi)	"	3					
Habas.	"	4	16		5	8	
Habichuelas	"	8	8				
Guijas.	"	4	16				
Garbanzos	"	6					
Arroz.	arroba.	1	7	2	1	9	2
Aceite.	cuartan.	1	3				
Vino	cuartin.	1	1	6			
Aguardiente	"	3					
Leña	quintal.		3				
Carbon	"		15			18	
Algarrobas	"						
Almendron.	"						
Queso	"						
Lana	"						

PUERTO DE PALMA.

BUQUE A LA CARGA.
Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONES,

su capitán D. Gabriel Medinas.
Saldrá el jueves 3 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.
Admite carga y pasajeros.
Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Día 1.º

De Barcelona en 4 días vapor Barcelonés, capitán don Gabriel Medinas, con 30 pasajeros.
De Villanueva en 2 días laud Especulador, de 47 ton., pat. Jaime Morey, con 7 mar., 3 pasag. y vino.
De Tarragona en 5 días tartana San Bernardo, de 36 ton., pat. Bartolomé Palmer, con 6 mar., 4 pasag. y vino.
De id. en id. laud S. José, de 48 ton., patron Rafael Llopart, con 6 mar., 2 pasag. y vino.
De id. en 4 días laud S. Cristóbal, de 62 ton., pat. Miguel Oliver, con 9 mar. y trigo.
De Sevilla en 16 días laud Claudio, de 56 ton., pat. Joaquín Esperanza, con 8 mar., 2 pasag. y trigo.

DESPACHADOS.

Día 1.º

Para Tarragona tartana Lealtad, de 38 ton., pat. Joaquín Martí, con 7 mar. y salvado.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

S. BENITO DE PALERMO, CONFESOR.

En el año del Señor 705 nació el glorioso san Benito en el Langüedoc, de una familia muy ilustre, murió en 821 despues de haber reformado la disciplina monástica.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	8 grad.	28 p. 2	80
12 del día.	13	28 3	76
5 de la tarde.	12	28 2	76

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 5 hs. 42 ms.
Pónese á las — 6 » 18 »
Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 3 ms. 33 s.

EFEMÉRIDES.

586.—Muere Leovigildo padre de san Hermenegildo.
1416.—Muere en Igualada don Fernando I rey de Aragón.
1546.—Nace en París la infanta doña Isabel, casada despues con don Felipe II de España.
1810.—Napoleon, separado de su primera muger Josefina, se casa con la hija del emperador de Austria.
1825.—Evacuan los franceses á Zaragoza y Tolosa.
1835.—Accion de Arratia ganada á los carlistas por el general Espartero.

ANUNCIOS.

LIBRERIA

de Rullan hermanos,
plaza de Cort, Palma.

Se vende:

EL RUBI DEL CRISTIANO,

devocionario-modelo en prosa y verso, adornado con 8 láminas finísimas al acero y ricas portadas en oro y colores. Tipos claros y elegantes impresos sobre papel vitela y orladas las páginas con viñetas de color, encuadernados en terciopelo y cuatro cantones modernos y brocha cincelados finos.

EL DIAMANTE DEL CRISTIANO,

devocionario completo que contiene el hermoso libro de las Horas divinas, el Ordinario de la misa, Ejercicio del cristiano, las Máximas de Sta. Teresa, la Semana santa, etc. etc., va adornado con 8 láminas en acero y ricas portadas en oro y colores. Tirado sobre papel vitela y orladas las páginas con viñetas de color, encuadernado en terciopelo con viñetas cantones modernos y brocha cincelados finos.

LAS HORAS DIVINAS,

completísimo devocionario que contiene el Diamante del católico, la Semana santa y el Santo sacrificio de la misa, etc. etc., adornado con 8 láminas finas con dibujos variados y doradas las hojas.

TESORO DE RELIGION Y MORAL CRISTIANA, ó ejercicio cotidiano, adornado con 12 hermosas láminas finas encuadernado en tafilete y dibujos y doradas las hojas.

SEMANA SANTA

Y PASCUA DE RESURRECCION,

con todos los oficios y ceremonias de estos santos días ilustrada con láminas y grabados en acero. Contiene la vida de Jesucristo y de su Santísima Madre, las siete palabras, via-crucis, monumentos, confesion y comunión, encuadernado en tafilete verde con dibujos y hojas doradas.

OFICIO DE LA SEMANA SANTA

[en latin] segun el misal y breviario romanos que se publicaron por mandado de S. S. Pio V y se reconocieron por S. S. Clemente VII y Urbano VII.

LA MUERTE DE JESUS,

poema épico por D. Manuel Azcutia.

Los señores suscritos á la Tutelar en esta isla, que tienen fijada la época de 31 de marzo para hacer sus imposiciones se servirán pasar á recoger las libranzas de su primera anualidad á casa de D. Gregorio Oliver del comercio de esta ciudad ó comisionar persona que en su nombre verifique el pago, Palma 1.º de abril de 1851.—El subdirector de la compañía en Mallorca, Antonio Sanchez.



Para mañana.

Despues de una brillante sinfonia se pondrá en escena la linda comedia en 4 actos, nuevamente refundida por su autor, conocida por el titulo de

LOS AMANTES DE TERUEL,

dirigida por el Sr. Simó.

Seguirá un divertimento de baile compuesto de los pasos siguientes:

Alemanda, por las señoritas Tintoré, Amat, y el Sr. Mauri

Esclava Siria, por la pareja Tenorio-Gispert.

Gran paso del baile las Modistas de Paris, por la pareja Palmira-Denisse.

Galop final del baile de la Lámpara por todas las parejas.

Entrada 2 rs.

A las 7 1/2.

NOTA. A petición de varios señores se pondrá en escena el domingo próximo, el gran espectáculo teatral en 4 actos y dividido en 6 partes titulado

LA CREACION Y EL DILUVIO UNIVERSAL,

que tan buen recuerdo ha dejado á este público las dos noches de su ejecucion.

IMPRESIONTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,

editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.

OS á
laja la
imposi-
libren-
D. Gre-
l ó co-
erifique
El sub-
Antonio

pondrá
ueva.
por el

apuesto

mat, y

o-Gis-

Paris,

por lo-

$\frac{1}{2}$.

e pon-

an es-

6 par-

RSAL,

públi-

,

ci

—

—

e

e

d

s

p

e

e

a

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e

e